

Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	CPS-1730-2024	
Numero Proceso SECOP II:	MC-102-2024	
Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3	
Ordenador del Gasto	RUBEL EUCLIDES AREVALO VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1072745804 nombrado en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante decreto No. 007/2024 y acta de posesión 006/2024 delegado como ordenador del gasto mediante Resolución Municipal No.151 de 2024.	
Contratista:	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ	
Nit	35537215-1	
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	102-2024

CONSIDERACIONES	
<p>1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Dirección de Juventud, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.</p> <p>2) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p>3) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibió UNA (1) oferta, la cual fue presentada por MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ., así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.</p> <p>4) Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ., quien presentó el segundo menor valor, resultó como CUMPLE, con los requisitos del pliego de condiciones. El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado,</p> <p>5) Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$49.915.550) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y satisface las necesidades de la entidad.</p> <p>6) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.</p>	

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	<p>A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.Mantener los precios conforme a la propuesta presentada por el contratista.Asistir a las reuniones que solicite el supervisor para acordar día y hora de entrega.El servicio a realizarse debe prestarse con personal idóneo y en cumplimiento de las fechas, horas y actividades acordadas.El contratista deberá garantizar que el personal y los implementos ofertados sean los mismos que se presentará en el desarrollo de las actividades.El transporte del personal ofertado deberá ser asumido por el contratista en el lugar dispuesto por la supervisión.Los elementos suministrados para el objeto del contrato deben ser de primera calidad, cumpliendo a cabalidad con todas las descripciones y cantidades exigidas por la Alcaldía Municipal de Mosquera.El Contratista cambiará a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual.El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas.Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de

 <div>ALCALDÍA DE MOSQUERA</div>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-37
			Fecha:	04/06/2024
	CONTRATO MINIMA		Página	2 de 6
			Versión:	4
	<p>elementos.</p> <p>11. Garantizar la entrega de los alimentos contratados con destino a los beneficiarios.</p> <p>12. Cambiar a su costo, todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.</p> <p>13. Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones.</p> <p>14. El contratista debe suministrar lo requerido en el lugar y horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad y cantidad exigida.</p> <p>15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</p>			
	<p>B) OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, ficha técnica y la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.</p> <p>2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</p> <p>3. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en términos de porcentajes establecido en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.</p> <p>4. Mantener actualizadas y vigentes las afiliaciones a la EPS, PENSIÓN, ARL y Caja de Compensación Familiar, del personal que ejecutará el contrato.</p> <p>5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.</p> <p>6. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.</p> <p>7. Presentar los informes requeridos, en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de ejecución contractual.</p> <p>8. El contratista deberá una vez ejecutado el contrato interadministrativo allegar certificación financiera, certificación bancaria y copia de la consignación correspondiente al valor de los rendimientos financieros generados por la totalidad de los recursos administrados en la cuenta bancaria abierta para el contrato, donde conste que dichos recursos fueron reintegrados en la cuenta bancaria que indique el Municipio de Mosquera, por tratarse de recursos propios de la entidad contratante.</p> <p>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.</p> <p>10. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.</p> <p>11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.</p> <p>12. Mantener informado a la alcaldía de Mosquera de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</p> <p>13. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la alcaldía de Mosquera.</p> <p>14. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos, por lo que mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE, frente a cualquier reclamo de proveedores y/o terceros.</p> <p>15. Acatar las normas que sobre austeridad presupuestal estén vigentes al momento</p>			

 <div>ALCALDÍA DE MOSQUERA</div>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-37
			Fecha:	04/06/2024
	CONTRATO MINIMA		Página	3 de 6
			Versión:	4
		de la realización de los eventos objeto del contrato.		
		16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.		
		C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD		
		<div><div>1.</div><div>Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazo estipulado.</div></div> <div><div>2.</div><div>Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente de la ejecución contractual por intermedio del supervisor.</div></div> <div><div>3.</div><div>Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del contratista.</div></div> <div><div>4.</div><div>Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.</div></div> <div><div>5.</div><div>Colaborar de manera eficiente a la Gerencia del proyecto para garantizar la correcta ejecución del contrato.</div></div> <div><div>6.</div><div>Tramitar todos los permisos, licencias y demás documentos que haya a lugar, cuando por necesidades de las actividades programadas, se requieran permisos y autorizaciones especiales de las autoridades competentes en caso de requerirse.</div></div> <div><div>7.</div><div>Brindar al CONTRATISTA apoyo logístico en la ejecución de las actividades incluidas en el cronograma.</div></div>		
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO		CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$49.915.550) IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar		

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:							
El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes elementos, de acuerdo a la descripción del bien							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	%IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Se requerirán cuatro (4) buses con capacidad para 40 personas cada uno, de modelos recientes (año 2015 en adelante), que cuenten con equipamiento especial para garantizar la accesibilidad y comodidad de los beneficiarios del programa de discapacidad. Los vehículos deberán incluir full equipo con aire acondicionado, televisión, wifi, seguro todo riesgo que contemple amparos de responsabilidad civil contractual y extracontractual, cinturones de seguridad en todos los asientos, así como adaptaciones específicas para	BUSES	4	0%	\$ -	\$ 3.200.000,00	\$ 12.800.000,00

	personas con discapacidad, como rampas o plataformas elevadoras para ingreso y descenso, espacios designados para usuarios de silla de ruedas y señalización accesible. Los buses deberán estar disponibles durante todo el inicio y finalización del evento para garantizar puntualidad, seguridad y confort en los desplazamientos.						
2	La Tarjeta de Asistencia Médica requerida para el evento deberá garantizar cobertura integral para todos los asistentes, incluyendo personas con discapacidad, cuidadores, acompañantes y personal logístico. Entre las prestaciones mínimas se incluye asistencia médica de urgencias, cobertura de gastos médicos por accidentes, traslado en ambulancia básica o medicalizada, provisión de medicamentos de urgencia y orientación médica telefónica las 24 horas. Además, deberá incluir atención en caso de enfermedades no preexistentes, indemnización por accidentes personales, y contar con una red de prestadores de servicios de salud en el área del evento. La tarjeta debe tener vigencia activa durante todo el desarrollo del evento.	UN	145	0%	\$ -	\$ 7.200,00	\$ 1.044.000,00

3	Desayuno: Se debe contar con menú, que incluya: caldo con proteína (Costilla de res o pescado) - 100 gr - y huevos al gusto, pan, fruta picada, bebida caliente y jugo natural. Se requiere contar con menaje lavable que no sean platos, vasos y cubiertos de un solo uso.	UN	145	0%	\$ -	\$ 18.000,00	\$ 2.610.000,00
4	Mixto de 2 carnes asada o frita (pollo y carne de res) – 200 gr - acompañadas de papa salada, yuca frita, plátano maduro y ensalada de aguacate. Bebida natural (jugo de fruta en agua o limonada) en vaso de 12 onz. Se requiere contar con menaje lavable que no sean platos, vasos y cubiertos de un solo uso.	UN	145	0%	\$ -	\$ 38.000,00	\$ 5.510.000,00
5	Sándwich de jamón con vegetales y aderezos paquete de papas fritas 35 gr, debidamente empacado higiénicamente en bolsas de papel con servilletas y entregado en el lugar del evento.	UN	145	0%	\$ -	\$ 12.000,00	\$ 1.740.000,00
6	Pasaría un espacio recreativo ubicado a no más de 70 km del municipio de Mosquera. El lugar destinado para la realización del evento debe garantizar un entorno propicio para el bienestar emocional, la recreación y el desarrollo de actividades artísticas, asegurando espacios adecuados y equipamiento necesario para cumplir con los objetivos del	UN	1	0%		\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00

	<p>programa. Las condiciones técnicas requeridas incluyen:</p> <p>Bienestar Emocional:</p> <p>Espacios adecuados para sesiones de meditación y escaneo corporal, orientadas al control de las emociones. Disponibilidad de aromaterapia mediante el uso de aceites esenciales para promover la relajación y el bienestar integral.</p> <p>Actividades Artísticas y Recreativas:</p> <p>Áreas para musicoterapia y talleres de biodanza, con condiciones que favorezcan el movimiento expresivo y la interacción a través de la música.</p> <p>Recreación y Naturaleza:</p> <p>Acceso a piscinas para actividades de disfrute y relajación. Espacios naturales que incluyan rutas inspiradoras y senderos ecológicos, como un bosque de bambú de 1,5 km con tres miradores y jardines diseñados para el bienestar emocional.</p> <p>Maloka de descanso con ambientación sonora relajante, como sonidos de lluvia.</p> <p>Infraestructura para Actividades Grupales:</p> <p>Salón con capacidad para 145 personas, área mínima de 100 m², equipado con ayudas audiovisuales (videobeam,</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

	computador, sonido), paneles aisladores de sonido, mesas de trabajo modulares, sillas, telón, tablero acrílico, aire acondicionado y planta eléctrica para garantizar la continuidad de las actividades. Contar con estación de café sencilla: Café, agua, aromática, azúcar; suministrar servicio a las 145 personas. El lugar del evento deberá contar con disponibilidad horaria de 8 am a 6 pm						
7	La conferencia titulada “Soltar el control y aceptar los desafíos de la vida” deberá ser impartida por un profesional con experiencia comprobada en desarrollo personal, psicología positiva o disciplinas afines, que cuente con habilidades comunicativas destacadas y trayectoria en la realización de charlas motivacionales. El contenido de la conferencia deberá estar orientado a proporcionar herramientas prácticas y reflexivas que permitan a los asistentes gestionar situaciones de incertidumbre, desarrollar resiliencia y fomentar la aceptación como estrategia para enfrentar los desafíos diarios. La charla deberá tener una duración mínima de 60 minutos, con posibilidad de incluir una sesión interactiva de preguntas y respuestas. El proveedor deberá	UN	1	19%	\$ -	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00

	garantizar el uso de recursos audiovisuales adecuados, como presentación digital y equipos de sonido, asegurando la calidad de la experiencia para los participantes. Además, el espacio físico para la conferencia deberá contar con comodidad, accesibilidad para personas con discapacidad, y capacidad suficiente para el público objetivo.						
8	<p>El kit de participación incluirá una mochila fabricada en material resistente como poliéster o lona impermeable, de dimensiones aproximadas de 40 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de fuelle. La mochila contará con tirantas ajustables en riata de 1.5 pulgadas, un compartimiento principal con cremallera de lujo #6 y doble slider, un bolsillo frontal con cremallera y un bolsillo lateral. Adicionalmente, incluirá un porta computador interno y llevará el logo del evento o entidad organizadora, aplicado mediante bordado, estampado o lámina según las indicaciones proporcionadas.</p> <p>El kit se complementará con un cuaderno de tamaño carta, de tapas flexibles o duras, con hojas rayadas, diseño alusivo al evento o institución, y un esfero ergonómico de tinta negra o azul,</p>	UN	145	19%	\$ -	\$ 119.390,00	\$ 17.311.550,00

también personalizado con el logo o mensaje del programa. Todo el conjunto deberá ser presentado de manera uniforme, reflejando calidad y atención a los detalles, en línea con la importancia del evento.							
						SUBTOTAL:	\$ -
						IVA (SI APLICA):	\$ -
						TOTAL INCLUIDO IVA:	\$ 49.915.550,00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

DESCRIPCIÓN:	Enfermero (a)		
CANTIDAD:	Dos (02)		
IDONEIDAD			
ESPECIALISTA			
PROFESIONAL			
TECNOLÓGO			
TÉCNICO	Técnico en enfermería o áreas afines		
BACHILLER			
OTROS			
EXPERIENCIA			
LABORAL	Enfermería o áreas afines	Mínima de un (1) año.	
PROFESIONAL			
RELACIONADA			

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

NOTA 1. Para el transporte requerido en el ITEM 1 se solicitará

- a) Fotografías de los vehículos que se destinaran para realizar los desplazamientos. Evidenciando las condiciones técnicas requeridas.
- b) Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT de cada uno de los vehículos ofertados vigente al momento del cierre del proceso. Los vehículos también deberán contar con pólizas todo riesgo (con amparos Responsabilidad civil contractual y extracontractual)
- c) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)
- d) Revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos ofertados, si aplica.
- e) Constancia de Habilitación y autorización para la prestación del servicio determinada en el artículo 19 de Decreto 348 de 2015.
- f) Tarjeta de operación de los automotores ofertados que los habilite para prestar el servicio público de transporte vigente al momento del cierre del proceso.
- DE LOS CONDUCTORES

a) Fotocopias de cédula de ciudadanía

b) Licencias de conducción vigentes

c) Hoja de vida de los conductores

d) Certificado de antecedentes SIMIT

c) Certificación de experiencia relacionada de mínimo 2 años en el servicio de transporte, acreditada con certificaciones laborales de empresas.

En la presentación de la propuesta, se recomienda al oferente adjuntar una carpeta comprimida (.ZIP) denominada “Transporte”, la cual deberá estar segmentada, por un lado, con la documentación requerida para verificar los vehículos de transporte y, por el otro, con la documentación requerida para verificar la idoneidad de los conductores.

NOTA 2. Para el lugar requerido en el ITEM 2 se solicitará

Para garantizar la accesibilidad y comodidad de los beneficiarios del programa de discapacidad, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos para el lugar propuesto en el Ítem 2:

- a) Presentar una carta emitida por el establecimiento donde se llevará a cabo el encuentro, especificando la dirección, disponibilidad de agenda y horario, y certificando que las instalaciones cumplen con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a la Ley 1618 de 2013. La certificación deberá detallar las adaptaciones disponibles en el lugar, tales como rampas, ascensores, señalización accesible, baños adaptados, puertas de acceso amplias y cualquier otro elemento que garantice la movilidad, seguridad y comodidad de los participantes con discapacidad.
- b) Proporcionar un registro fotográfico o folleto del lugar, incluyendo una descripción detallada de las instalaciones y actividades disponibles, destacando las adaptaciones y facilidades para personas con discapacidad, como rampas, ascensores, baños accesibles y señalización adecuada.
- c) Anexar el Registro Nacional de Turismo del establecimiento, asegurando que está autorizado para operar y que cumple con los estándares de accesibilidad requeridos por la normativa vigente.
- d) Estas medidas buscan asegurar que el evento se realice en un entorno inclusivo y accesible para todos los participantes.

Para medir y corroborar la distancia del lugar donde se realizará la actividad, el municipio consultará en la herramienta de búsqueda Google Maps, que la distancia sea máximo a 70 kms, entre la ubicación del lugar ofertado y el edificio de la administración municipal ubicado en la Cra. 2 No. 2 – 68.

En la presentación de la propuesta, se recomienda al oferente adjuntar una carpeta comprimida (.ZIP) denominada “Lugar”, la cual debe contener la documentación requerida para verificar las condiciones técnicas del lugar en donde se llevar a cabo el evento.

NOTA 3. Para el personal mínimo requerido, el proponente deberá anexar junto con la propuesta, lo siguiente:

- las hojas de vida
- soportes de idoneidad y experiencia adicional
- una aprobación o autorización del titular para presentar su hoja de vida

En la presentación de la propuesta, se recomienda al oferente adjuntar una carpeta comprimida (.ZIP) denominada “Personal mínimo”, la cual debe contener la documentación requerida para verificar las condiciones técnicas del lugar en donde se llevar a cabo el evento.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
-----------------------------------	---

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será UN (01) DÍA, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 24 de diciembre de 2024. contados a partir del cumplimiento de los requisitos
CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2024 existe Disponibilidad Número 2024004241 con fecha del 24/10/2024
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO, designa al DIRECTOR DE JUVENTUD HERWIN DUVAN FLÓREZ RODRÍGUEZ y/o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 “Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca”, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Elaborar y suscribir acta de inicio.2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de las obligaciones contempladas en el presente contrato.3) Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas;4) Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento;5) Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato;6) Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato;7) Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;8) Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;9) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</p>
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada ley.</p> <p>PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993</p>

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres días hábiles siguientes de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>TIPIFICACIÓN</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Por el plazo del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Por el plazo del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más	Calidad del servicio	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más														
Calidad del servicio	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más														
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.														
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.														
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.															
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.															
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.															
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES	De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA															
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía															
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición															
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	<p>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.</p> <p>PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.</p>															
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto															

	uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio
CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. 4) Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Omar Urrego Rojas – Abg. Contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe Oficina de Contratación